

**PRÓRROGA DEL PERMISO TRANSITORIO****DFT-SGPA-090-09****EXPEDIENTE: 148/00159****No. CONSECUTIVO DE CONTROL 506/16**

PRÓRROGA DEL PERMISO TRANSITORIO DFT-SGPA-090-09 DE OCUPACIÓN QUE OTORGA LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA", A FAVOR DEL C. JOEL SOSA CASANOVA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA HOTELERA AZTLÁN DE TAMPICO, S.A. DE C.V. EN LO SUCESIVO "EL PERMISIONARIO".

RESULTANDO

I.- Que con formato de solicitud de permiso transitorio de fecha 29 de septiembre de 2009 y recibida en esta Delegación el día 13 de octubre de 2009, la Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Tamaulipas, otorgó a favor del **C. Joel Sosa Casanova en su carácter de Representante Legal de Hotelera Aztlán de Tampico, S.A. de C.V.** el permiso transitorio DFT-SGPA- 090/09, respecto de una superficie de **32,065.22 m²** de zona federal marítimo terrestre, localizada en la Playa II, Laguna del Chilillo, de la localidad de Barra del Tordo del Municipio de Aldama, Tamaulipas, **para protección y ornato.**

II.- Que mediante solicitud de sin fecha, presentada por el **C. Joel Sosa Casanova** en su carácter de Apoderado Legal de **Hotelera Aztlán de Tampico, S.A. DE C.V.** ante la ventanilla única de la Oficina Regional de Tampico el día 06 de octubre de 2016 y recibida en esta Delegación el día 10 de octubre del presente año, el **C. Joel Sosa Casanova en su carácter de Representante Legal de Hotelera Aztlán de Tampico, S.A. DE C.V.**, solicitó la prórroga del permiso transitorio descrito en el párrafo anterior.

III.- Que **"El permisionario"**, señaló como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Prolongación Av. Hidalgo No. 5300, Fraccionamiento. Lomas del Chairel, C.P. 89360, Municipio de Tampico, en el estado de Tamaulipas.

CONSIDERANDO

Que por lo antes expuesto, a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, le corresponde ejercer los derechos de la Nación sobre los bienes nacionales de uso común como lo es la zona federal marítimo terrestre, playas marítimas y/o terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito natural de aguas marítimas; otorgar, prorrogar, revocar y declarar la extinción de los permisos, autorizaciones y concesiones, así como negar el otorgamiento de concesiones y permisos, sobre el uso, aprovechamiento y explotación de los bienes nacionales sujetos a su competencia, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 17 y 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6° fracciones II y X, 7 fracción IV y V, 8, 13, 16, 28 fracción V, 107, 119, 149, 150 y 151 de la Ley General de Bienes Nacionales; 1°, 5°, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 44, 45, 47 y 49 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial,

PRÓRROGA DEL PERMISO TRANSITORIO
DFT-SGPA-090- 09
EXPEDIENTE: 148/00159
No. CONSECUTIVO DE CONTROL 506/16

Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 194-D, 232 C, de la Ley Federal de Derechos; artículo 2° fracción XXX, 40 fracción IX, inciso a), XIX y XXXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, 2, 9, 33 y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y al Artículo Primero fracción I del Acuerdo por el que se delegan a favor de los Delegados Federales de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en los estados con litoral costero, la facultad de atender y gestionar los trámites que se señalan, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de septiembre de 2005 y de conformidad con el Acuerdo por el que se da conocer el formato único de trámites de solicitud para el uso y aprovechamiento de playas, zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito formado con aguas marítimas, competencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de diciembre del 2015.

RESUELVE:

- 1.- Se prorroga la vigencia del permiso transitorio DFT-SGPA-090/09, por un plazo de tres meses, que se contará a partir del día 13 de diciembre del 2016 al 12 de marzo del 2017.
- 2.- La presente prórroga forma parte del permiso transitorio DFT-SGPA-090/09, por lo que **"El permisionario"** está obligado a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven del mismo y de solicitar la obtención de las autorizaciones correspondientes que expida la Secretaría de Marina.
- 3.- Se modifica el resolutivo primero para quedar como sigue:

PRIMERO.- Se autoriza al **C. Joel Sosa Casanova en su carácter de Representante Legal de la empresa Hotelera Aztlán de Tampico, S.A. de C.V.** a ocupar la superficie de **32,065.22 m²** de zona federal marítimo terrestre, localizada en la Playa II, Laguna del Chilillo, de la localidad de Barra del Tordo del Municipio de Aldama, Tamaulipas, **para protección y ornato**, prorrogado con una vigencia desde el día 13 de diciembre del 2016 al 12 de marzo del 2017, que para los efectos del pago de derechos a que se refiere el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, se clasifica como uso **protección y ornato**, lo cual se soporta con el dictamen técnico número 060/16 de fecha 15 de noviembre de 2016 elaborado por la Unidad Administrativa de Ecosistemas y ambientes Costeros, de la Delegación Federal de SEMARNAT, en el Estado de Tamaulipas.

Salvo lo anterior, se ratifica el texto contenido de las demás condiciones establecidas en el permiso transitorio DFT-SGPA-090/09, en lo que no se oponga a la presente.

PRÓRROGA DEL PERMISO TRANSITORIO
DFT-SGPA-090- 09
EXPEDIENTE: 148/00159
No. CONSECUTIVO DE CONTROL 506/16

4.- “El Permisionario” deberá presentar previo a la entrega de la presente resolución, las constancias de encontrarse al corriente en el pago de derechos por uso y goce de Zona Federal Marítimo Terrestre.

5.- Para los efectos de la presente resolución, el domicilio de esta Delegación Federal, es el ubicado en Calle 8, entre Matamoros y Morelos, Palacio Federal 2º. Piso, Zona Centro, C.P. 87000, Ciudad Victoria Tamaulipas.

6.- De conformidad con los artículos 83,85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo la presente resolución puede ser impugnada a través del recurso de revisión, el cual deberá ser interpuesto en un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación de la presente resolución debiéndose presentar ante la autoridad que emitió el presente acto.

7.- La presente resolución administrativa surte efectos el día de su notificación.

8.- Notifíquese personalmente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimientos Administrativo.

9.- La presente resolución es emitida bajo los extremos previstos en el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El presente instrumento jurídico se expide en Ciudad Victoria Tamaulipas a los **quince días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.**

Folio 880/16

EL DELEGADO FEDERAL

LIC. JESUS GONZALEZ MACIAS



SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL TAMAUlipas